JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de junio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	SILVIO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2017**00**878**00
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO
Enlace:	05001310500220170087800

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por SILVIO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ contra COLPENSIONES, se requiere a la parte demandante, con el fin de que indique si autoriza el pago del título judicial No.413230003369524 por valor de $1.288.700 (anexo 29 E.D.), ordenado mediante auto de diciembre 5 de 2019 como consta en el anexo 25 del expediente digital, por ventanilla, o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Para el efecto deberá allegar el certificado de la cuenta a consignar, el correo electrónico y copia de la cédula de ciudadanía.

Se ordena el desembargo de los dineros embargados en la cuenta No.65283206810 de propiedad de COLPENSIONES a favor de la ejecutante, por valor de $90.209, ordenado mediante el oficio No.1976 de diciembre 5 de 2019 (fls. 8-11 anexo 26 E.D.), congelado por el Banco, según comunicación de diciembre 10 de 2019, código interno No.73041145 (anexo 26 E.D.), que corresponde a la liquidación de las costas del presente proceso, liquidadas y aprobadas mediante auto de diciembre 5 de 2019 (anexo 25 E.D.)

Se advierte a la entidad bancaria que debe poner a disposición del despacho la suma embargada en la cuenta del despacho No.050012032002, por cuanto la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme. Por la secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Perfeccionada la medida cautelar, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena el archivo del proceso, previa anotación del registro.

Se envía el enlace del proceso a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

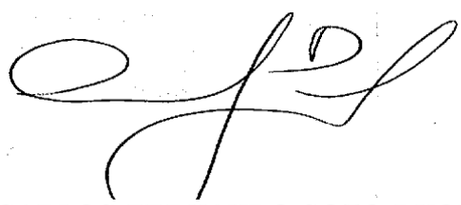

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe50ed3853415e8a56cf9b788f2b78efe7c53aa4f4ca706bdffff8e1ed97f78b**
Documento generado en 13/06/2022 02:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica